

## SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

### COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN

Dirección de Gestión de Información Nacional

# Lineamientos para el funcionamiento del Comité Especial de Información

Versión 1

Junio, 2021

## Contenido

<b>Objetivo .....</b>	<b>3</b>
<b>Alcance .....</b>	<b>3</b>
<b>Para la fase de formulación de indicadores de los instrumentos de planificación.....</b>	<b>3</b>
1.DE LOS DELEGADOS INSTITUCIONALES:.....	3
2.DE LA CONVOCATORIA: .....	3
3.DE LOS GRUPOS DE TRABAJO: .....	4
4.DE LAS REUNIONES:.....	4
5.DEL TRABAJO EN LAS REUNIONES.....	4
6.DE LOS PRODUCTOS DE LAS REUNIONES .....	5
7.DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES .....	5
8.DE LA ALINEACIÓN ATRIBUCIÓN Y PRODUCTOS.....	5
<b>Para la fase de seguimiento y evaluación de los indicadores .....</b>	<b>6</b>
1.CAMBIOS METODOLÓGICOS EN LAS FUENTES PRIMARIAS DE GENERACIÓN DE INDICADORES: .....	6
2.DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS SERIES HISTÓRICAS DE LOS INDICADORES: .....	7
3.DE LA ALINEACIÓN ATRIBUCIÓN Y PRODUCTOS .....	7
DE LA VIGENCIA DEL CEI.....	8
DE LA HOMOLOGACIÓN DE INDICADORES .....	8
DE LA ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA ESTADÍSTICO NACIONAL: .....	8

## Objetivo

Establecer los lineamientos generales, con base en las atribuciones delegadas al Comité Especial de Información (de ahora en adelante CEI), que permitan llevar un procedimiento adecuado en conjunto con los delegados de las diferentes instituciones que lo conforman, para cumplir con las atribuciones designadas en el artículo 4 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0001-A del 28 de junio de 2021.

## Alcance

Los lineamientos establecidos en el presente documento serán de cumplimiento obligatorio de todos los delegados de las instituciones que conformen el CEI, así como de los invitados ocasionales que hayan sido requeridos por alguno de los miembros activos durante el desarrollo del Comité.

## Para la fase de formulación de indicadores de los instrumentos de planificación

**Se considera fase de formulación al periodo previo a la publicación del instrumento de planificación**

- 1. DE LOS DELEGADOS INSTITUCIONALES:** Los integrantes de este Comité deberán contar con la delegación oficial de la máxima autoridad de sus respectivas instituciones, quienes a su vez tendrán la obligación de actualizar tal delegación cuando consideren necesario. Los delegados serán funcionarios del nivel jerárquico superior, con poder de decisión y cuyas funciones sean afines a la temática a tratar, quienes podrán estar acompañados de un servidor de perfil técnico. Los delegados deberán conocer la información estadística y/o geográfica generada por su institución, y aquella generada por las instituciones rectoras del ámbito estadístico y/o geográfico que sea insumo para la toma de decisiones institucionales, ya que deben replicar la metodología y generar las series históricas de los indicadores de los instrumentos de planificación que se utilizarán para el seguimiento y evaluación.
- 2. DE LA CONVOCATORIA:** El Presidente del Comité realizará la convocatoria al delegado institucional designado para la temática a través de oficio o correo electrónico con 48 horas de anticipación y enviando los insumos para el análisis previo a la reunión.

Si alguna institución considera pertinente incluir a otros actores para que participen en el CEI., y que están relacionados a la temática a tratar, lo deberá gestionar oficialmente al Presidente del Comité, describiendo los justificativos o razones enmarcadas en las competencias institucionales, hasta máximo 24 horas posteriores a la convocatoria inicial para analizar su inclusión en la reunión.

- 3. DE LOS GRUPOS DE TRABAJO:** El Presidente definirá la conformación de los grupos de trabajo en función de la estructura de la propuesta del PND, considerando la optimización en su operatividad.
- 4. DE LAS REUNIONES:** Las reuniones se podrán instalar con la presencia de la mayoría de sus miembros, siempre y cuando en la mayoría se encuentre presente la institución o instituciones rectoras o ejecutoras de las políticas públicas. Se dará un tiempo de espera de máximo 10 minutos de la hora convocada y se dará inicio a la misma con los miembros presentes. En caso de ausencia de uno de los miembros, éste deberá notificar y justificar su ausencia, sin eximir que la presidencia del CEI comunique a las autoridades institucionales la inasistencia de sus delegados. Las reuniones serán grabadas en medios digitales, mismas que servirán de base para la generación de respaldo documental.

Si por algún motivo, alguno de los miembros del CEI no pudiera asistir a la convocatoria, deberán informar oficialmente o mediante correo electrónico con un máximo de 24 horas anteriores a la fecha de la reunión, para considerar su reprogramación.

En los casos en los que el CEI no se haya instalado, se convocará a una nueva reunión, y una vez que se concrete la misma, se incorporará en el Acta la fecha de la convocatoria anterior y la razón por la cuál no se concretó.

- 5. DEL TRABAJO EN LAS REUNIONES:** Los delegados institucionales remitirán, a través de oficio o correo electrónico a todos los miembros del CEI, las observaciones y aportes a los insumos remitidos por el presidente del Comité previo a la instalación de la reunión. Las observaciones y aportes serán analizados por los miembros del CEI durante la reunión.

- 6. DE LOS PRODUCTOS DE LAS REUNIONES:** Los documentos derivados del trabajo de las reuniones además de ser oficializados a las instituciones participantes, serán almacenados y difundidos a través del Sistema Nacional de Información.

Adicionalmente, según la Norma de Transferencia de Información al S.N.I. “las entidades y organismos que tengan responsabilidades ligadas al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y demás instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa en vigencias, deben publicar ésta información en sus portales o geoportales institucionales en un formato descargable”.

- 7. DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES:** Para definir los acuerdos y resoluciones de los Comités Especiales se deberá contar con la votación de la mayoría de sus miembros legalmente habilitados para la reunión, dejando constancia las posiciones de aquellas instituciones que votasen en contra. Tales acuerdos y resoluciones deberán constar en actas, mismas que deberán ser firmadas de manera electrónica por los asistentes y socializadas por la presidencia del CEI.

Cabe señalar que la votación será tomada sobre las instituciones presentes y no sobre el número de delegados, teniendo cada institución la representatividad de un voto. Los acuerdos y resoluciones serán publicadas en la página web del Sistema Nacional de Información - S.N.I.

- 8. DE LA ALINEACIÓN ATRIBUCIÓN Y PRODUCTOS.** Para esta primera fase se podrán generar los siguientes productos alineados a las atribuciones<sup>1</sup>:

Atribuciones	Productos
3. Articular y coordinar el trabajo de las entidades responsables, y afines, de la administración de bases de información, a fin de estandarizar y consolidar una base de análisis;	Base o enlace de información primaria para el cálculo del indicador.

<sup>1</sup> Las atribuciones numeradas corresponden al orden establecido en el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0001-A del 28 de junio de 2021.

4. Analizar e identificar prioridades de información estadística y/o geográfica con fines de planificación y toma de decisiones para solicitar su construcción a instituciones y/o cuerpos colegiados que estime necesarios;	Informe de identificación de prioridades de información estadística y/o geográfica con fines de planificación.
5. Identificar y proponer normativas y lineamientos necesarios para definir el trabajo que en términos de gestión de información deberán desempeñar las entidades responsables del manejo de datos e información;	Normativas y lineamientos para la gestión de la información de la planificación.
7. Identificar las brechas de información entre la información existente y la requerida para los distintos instrumentos de planificación.	Informe de brechas de información para los instrumentos de planificación.
8. Proponer planes y proyectos de generación de información estadística, geográfica o de registros administrativos tendientes a cerrar las brechas de información para la planificación	Informes de propuestas de planes y proyectos de generación de información estadística y/o geográfica para cerrar brechas.
9. Acordar, homologar y actualizar los indicadores con sus respectivas fichas metodológicas para el seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y demás instrumentos de planificación de responsabilidad del ente rector de la planificación.	Fichas metodológicas homologadas.
11. Validar la serie histórica de los indicadores del PND y establecer el carácter oficial de los datos a ser utilizados en los procesos de seguimiento y evaluación.	Series históricas de los indicadores que serán sometidos al seguimiento y evaluación.

## Para la fase de seguimiento y evaluación de los indicadores

Se considera fase de seguimiento y evaluación al periodo posterior a la publicación del instrumento de planificación.

- 1. CAMBIOS METODOLÓGICOS EN LAS FUENTES PRIMARIAS DE GENERACIÓN DE INDICADORES:** Los cambios de las variables de las bases y fuentes primarias para el cálculo de indicadores realizados por las instituciones generadoras de información, deberán ser comunicadas de manera oficial al Presidente del Comité para realizar los ajustes a los documentos

técnicos con la activación del CEI. y emitir las observaciones y alertas a las autoridades, ya que esto afecta al proceso de seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación.

- 2. DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS SERIES HISTÓRICAS DE LOS INDICADORES:** Las instituciones responsables de la ejecución de las políticas públicas que hayan sido oficializadas en el Consejo Nacional de Planificación serán las responsables de transferir oficialmente la actualización de las series históricas de los indicadores que serán sometidos al seguimiento y evaluación según las desagregaciones y especificaciones técnicas de las fichas metodológicas. Además, para el cumplimiento de las responsabilidades institucionales se deberá considerar lo establecido en la Norma de Transferencia de Información al S.N.I.

En el caso de que existan observaciones durante el proceso de actualización de las series histórica de los indicadores que las instituciones transfieran, se analizará la activación del CEI para solventar las diferencias.

Cuando la institución de la fuente del indicador no sea la misma que la institución responsable de la ejecución de la política pública, ésta podrá delegar a la institución fuente, la transferencia de información directo al Presidencia del Comité, *previo acuerdo entre las partes*, mismo que deberá ser oficializado.

- 3. DE LA ALINEACIÓN ATRIBUCIÓN Y PRODUCTOS.** Para esta segunda fase se podrán generar los siguientes productos alineados a las atribuciones<sup>2</sup>:

Atribuciones	Productos
1. Definir el trabajo técnico y los insumos metodológicos necesarios para garantizar la generación, consolidación y transferencia de información estadística y geográfica;	Normas y lineamientos para la transferencia de indicadores para el seguimiento y evaluación de los instrumentos de Planificación
2. Recomendar políticas e iniciativas inter institucionales que permitan el fortalecimiento de las fuentes de información, principalmente de registros administrativos;	Políticas para el fortalecimiento de los registros administrativos

<sup>2</sup> Las atribuciones numeradas corresponden al orden establecido en el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0001-A del 28 de junio de 2021.

6. Propiciar la participación de la ciudadanía en el proceso de generación de información para fortalecer y consolidar las fuentes de información, especialmente en el tema de registros administrativos.	Actas con la participación de representantes de los organismos internacionales, organismos no gubernamentales, entidades privadas, de la academia y sociedad civil
10. Coordinar las actividades tendientes a la generación de información estadística, geográfica y de registros administrativos necesarios para apoyar el ciclo de los instrumentos de planificación.	Informes de seguimiento de las planes y proyectos de generación de información
12. Promover el uso y aprovechamiento de registros administrativos para fines estadísticos o geográficos.	Propuestas de nuevos indicadores cuyas fuentes primarias son los registros administrativos

### DE LA VIGENCIA DEL CEI

El CEI permanecerá activo durante la vigencia de los instrumentos de planificación a cargo de la institución rectora de la Planificación Nacional, tiempo en el cual se contará con el apoyo de los delegados oficiales de cada institución, para solventar las atribuciones del CEI, según lo indica el artículo 4 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0001-A del 28 de junio de 2021.

### DE LA HOMOLOGACIÓN DE INDICADORES

En estos Comités se tratarán temas relacionados exclusivamente a los indicadores que servirán para el proceso de seguimiento y evaluación del PND y demás instrumentos de planificación a cargo de la entidad rectora de la Planificación Nacional.

El proceso de homologación de indicadores para el Plan Nacional de Desarrollo se llevará a cabo según lo indicado en la “Metodología para la definición y homologación de indicadores relacionados con las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025”

### DE LA ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA ESTADÍSTICO NACIONAL:



Los insumos de las reuniones del Comité deberán ser socializados con el Instituto Nacional de Estadística y Censos para que sean considerados en el Programa Nacional Estadístico 2021-2025.

Aquellas operaciones estadísticas que sustenten como fuente de información, serán incluidas en el Programa Nacional Estadístico, y una vez definido el calendario estadístico de publicación de los resultados de estas Operaciones Estadísticas, no podrá ser modificado bajo ninguna circunstancia.

Elaborado por:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Adrián Eduardo Sarango Ontaneda <b>Analista de Gestión de Información Nacional</b>	Diana Taramuel Obando <b>Especialista de Gestión de Información Nacional</b>	Yeltsin Alexander Castro Loaiza <b>Director de Gestión de Información Nacional</b>	Luis Ángel Guamán Lazo <b>Coordinador de Información</b>